



ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta – Norte de Santander			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, adoptado a través de Acuerdo PCSJA20-11631: modernización de los computadores personales, actividad en cuyo alcance está “Adquirir equipos de escritorio, dispositivos móviles y portátiles con las características adecuadas (...) para que se puedan utilizar las herramientas y aplicaciones según los roles”			
1.3.2 Código BPIN			
2018011000812			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
N/A			
1.3.4 Nombre proyecto Funcionamiento			
N/A			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha	N/A
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
N/A			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
<p>La función pública de administrar justicia está en cabeza de la Rama Judicial como lo establecen los artículos 228 y 254 al 257 de la Constitución Política de Colombia, norma superior que concibe al Consejo Superior de la Judicatura como el órgano de autogobierno, encargado de múltiples funciones administrativas y técnicas.</p> <p>La Ley 270 de 1996 definió la estructura del Consejo Superior de la Judicatura, y estableció que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, es el órgano técnico y administrativo que tiene a su</p>			



cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura.

Con base en lo anterior, y en el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, adoptado a través de Acuerdo PCSJA20-11631, se han definido líneas principales: la adquisición de computadores portátiles para la totalidad de jueces y magistrados del país, la adquisición de computadores de escritorio tipo Todo en Uno (AIO) para los servidores de la Rama Judicial a nivel nacional, y la repotenciación de equipos bien sea el remplazo de discos duros, memorias y demás, o con la adquisición de equipos nuevos, en razón a que según la definición habitual de tienen una vida útil de 5 años; por lo que según lo señalado en el MEMORANDO DEAJIFM23-518 emitido por la Dirección Ejecutiva, en septiembre 26 de 2023: *después de que logre la meta de que la totalidad de servidores de la Rama Judicial cuente con equipos ingresados en los años más recientes, el siguiente paso es actualizar equipos como los ingresados o puestos en uso entre 2018 y 2020, para acercar sus características a los equipos que se han adquirido desde 2020 y se han puesto en servicio desde 2021, en particular, las características de memoria (antes 8 Gb, ahora 16 Gb) y disco duro (antes rotacional, ahora de estado sólido), y elementos para audio y video (los computadores de escritorio adquiridos anteriormente no tenían cámara web, parlantes o micrófono, siendo la masificación de los mecanismos de videoconferencia que tuvo lugar por la pandemia, la circunstancia que cambió esa tendencia.*

En consecuencia, y según la PROPUESTA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA NUEVOS CARGOS Y OTROS emitida el 28 de enero de 2024 (adjunta al presente), la Directora de la Unidad de Transformación Digital e Informática solicitó a la División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos, propuesta para distribución de recursos por valor de \$20 mil millones, que forman parte del Plan Anual de Adquisiciones 2024 a cargo de la Unidad. Como insumo para esta tarea, remitió previamente la información de creación de cargos, que sería la necesidad a atender; información que a su vez le remitió la Unidad de Planeación. En respuesta el ingeniero MARIO FERNANDO SARRIA VILLOTA Director Administrativo – División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos de la Dirección Ejecutiva, teniendo como base la información suministrada por el Doctor Luis Antonio Suárez Alba el martes 23/01/2024, en el correo "RV: RESUMEN CARGOS CREADOS POR UNIDAD EJECUTORA", estimó para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta – Norte de Santander el total de cargos permanentes creados que corresponden en igual número a un total de 114 computadores de escritorio AIO 23,8" estándar, con un valor estimado de \$ 410.628.000; y un total de cargos de jueces o magistrados que corresponden en igual número a 16 computadores Portátil 14" avanzado, con un valor estimado de \$ 76.288.000.

En este sentido y con base en correo enviado por la Ingeniera EMILY BOLIVAR - Coordinadora de Apoyo Tecnológico (E), de fecha 14 de febrero de 2024, se establecen las características técnicas de los equipos a adquirir:



TODO EN 1

Característica	AIO intermedio 23,8"
Memoria	16 GB DDR4 o superior, en 2 bancos (2 x 8 GB)
Almacenamiento	512 GB M2 NVME Gen 4

Intel	
Núcleos P	6
Núcleos E	8
Hilos	20
Frecuencia base (P)	2,5 GHz
Frecuencia turbo máx. (P)	4,8 GHz
Frecuencia base (E)	1,8 GHz
Frecuencia turbo máx. (E)	3,5 GHz
Memoria Caché	24 MB
Potencia	65 W

PORTÁTILES

Portátil Avanzado 14"
32 GB DDR5 o superior, en 2 bancos (2 x 16 GB)
512 GB M2 NVME Gen 4

Intel	
Núcleos P	2
Núcleos E	8
Hilos	12
Frecuencia turbo máx. (P)	4,6 GHz
Frecuencia turbo máx. (E)	3,4 GHz
Memoria Caché	12 MB
Potencia	15 W

Ante la situación manifiesta y la necesidad de compra, se hace oportuno realizar la adquisición mediante *la figura de los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, regulado por la Ley 1150 de 2007*". Razón por la cual se verificó si la compra requerida se encontraba dentro del catálogo de productos y servicios ofrecidos en el portal de Colombia Compra Eficiente- Tienda Virtual, evidenciando que a la fecha de la consulta aparecen oferentes con productos acordes con las características técnicas señaladas, en el instrumento Acuerdo Marco.

Lo anterior en concordancia con la Circular DEAJC17-13 la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para los Directores Seccionales de Administración Judicial y Coordinadores de fecha 20 de febrero de 2017, en la cual informa que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de su Junta de Contratación *"recomendó dentro de las estrategias para la adquisición de bienes y*



servicios, acudir a la figura de los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, regulado por la Ley 1150 de 2007”.

En consecuencia, y al estar la adquisición que se pretende realizar, compuesta por productos de características técnicas uniformes, se adelantará la contratación por la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente - Acuerdo Marco de Precios “Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos” de Colombia Compra Eficiente vigente (CCE-280-AMP-2021).

3.1.2. Objeto contractual

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, la compra de computadores, de acuerdo a las especificaciones técnicas del objeto contractual contenidas en el presente, acorde con el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025; en la categoría “Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos” de Colombia Compra Eficiente (CCE-280-AMP-2021, vigente desde febrero 28 de 2022 hasta febrero 28 de 2025); en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidad (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

Código - Producto	Nombre - Producto
43211500	Computadores

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

En el marco de la presente compra venta el contratista deberá contemplar los aspectos que a continuación se relacionan:

UBICACION	ETP / COMPONENTE / SERVICIO	VR PROMEDIO	CANTIDAD UND
LOTE 2	ETP-AIO 23.8"-90	\$ 3.602.000	114
LOTE 6	ETP-PT-11 Portátil 14"	\$ 4.768.000	16

ESPECIFICACIONES TECNICAS PORTATIL Y AIO ESTANDAR:



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cúcuta - Norte de Santander

Especificación	Característica mínima* PORTATIL estándar – línea corporativa	Característica mínima																																																																								
Línea	Corporativa	Corporativa																																																																								
Factor de forma	Portátil 14"	Todo en uno – AIO 23,8"																																																																								
Memoria	32 GB DDR5 o superior, en 2 bancos (2 x 16 GB)	16 GB DDR4 o superior, en 2 bancos																																																																								
Almacenamiento	512 GB Interfaz M2 NVME Gen 4	512 GB Interfaz M2 NVME Gen 4																																																																								
Procesador	Fecha de lanzamiento de acuerdo a lo estipulado documento: "Especificaciones técnicas compraventa (Anexo 3) de CCE. <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">AMD</th> </tr> <tr> <th>Característica</th> <th>Mínimo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Núcleos</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Hilos</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Frecuencia base</td> <td>2,0 GHz</td> </tr> <tr> <td>Frecuencia turbo máx.</td> <td>4,5 GHz</td> </tr> <tr> <td>Memoria Caché</td> <td>19 MB</td> </tr> <tr> <td>Potencia</td> <td>15 W</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Intel</th> </tr> <tr> <th>Característica</th> <th>Mínimo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Núcleos (P)</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Núcleos (E)</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Hilos</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Frecuencia turbo máx. (P)</td> <td>4,6 GHz</td> </tr> <tr> <td>Frecuencia turbo máx. (E)</td> <td>3,4 GHz</td> </tr> <tr> <td>Memoria Caché</td> <td>12 MB</td> </tr> <tr> <td>Potencia</td> <td>15 W</td> </tr> </tbody> </table>	AMD		Característica	Mínimo	Núcleos	6	Hilos	12	Frecuencia base	2,0 GHz	Frecuencia turbo máx.	4,5 GHz	Memoria Caché	19 MB	Potencia	15 W	Intel		Característica	Mínimo	Núcleos (P)	2	Núcleos (E)	8	Hilos	12	Frecuencia turbo máx. (P)	4,6 GHz	Frecuencia turbo máx. (E)	3,4 GHz	Memoria Caché	12 MB	Potencia	15 W	Fecha de lanzamiento de acuerdo a lo "Especificaciones técnicas compraver" <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">AMD</th> </tr> <tr> <th>Característica</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Núcleos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Hilos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Frecuencia base</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Frecuencia turbo m</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Memoria Caché</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Potencia</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Intel</th> </tr> <tr> <th>Característica</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Núcleos P</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Núcleos E</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Hilos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Frecuencia base (P)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Frecuencia turbo m:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Frecuencia base (E)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Frecuencia turbo m:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Memoria Caché</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Potencia</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	AMD		Característica		Núcleos		Hilos		Frecuencia base		Frecuencia turbo m		Memoria Caché		Potencia		Intel		Característica		Núcleos P		Núcleos E		Hilos		Frecuencia base (P)		Frecuencia turbo m:		Frecuencia base (E)		Frecuencia turbo m:		Memoria Caché		Potencia	
AMD																																																																										
Característica	Mínimo																																																																									
Núcleos	6																																																																									
Hilos	12																																																																									
Frecuencia base	2,0 GHz																																																																									
Frecuencia turbo máx.	4,5 GHz																																																																									
Memoria Caché	19 MB																																																																									
Potencia	15 W																																																																									
Intel																																																																										
Característica	Mínimo																																																																									
Núcleos (P)	2																																																																									
Núcleos (E)	8																																																																									
Hilos	12																																																																									
Frecuencia turbo máx. (P)	4,6 GHz																																																																									
Frecuencia turbo máx. (E)	3,4 GHz																																																																									
Memoria Caché	12 MB																																																																									
Potencia	15 W																																																																									
AMD																																																																										
Característica																																																																										
Núcleos																																																																										
Hilos																																																																										
Frecuencia base																																																																										
Frecuencia turbo m																																																																										
Memoria Caché																																																																										
Potencia																																																																										
Intel																																																																										
Característica																																																																										
Núcleos P																																																																										
Núcleos E																																																																										
Hilos																																																																										
Frecuencia base (P)																																																																										
Frecuencia turbo m:																																																																										
Frecuencia base (E)																																																																										
Frecuencia turbo m:																																																																										
Memoria Caché																																																																										
Potencia																																																																										
Umbral de rendimiento	Productividad avanzada: 5000 PCMark10 (±3%, según AMP)	Productividad intermedia: 4000 PCMa																																																																								
Pantalla	14" full HD, retroiluminada y antirreflejo	AIO 23,8" full HD, retroiluminada y ant																																																																								
Peso	1,8 kg máximo	-																																																																								
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinst O Windows 11 Pro OEM preinstalado																																																																								
Puertos USB	3 puertos USB, al menos 2 de ellos SS (Superspeed)	6 puertos USB, al menos 4 de ellos S																																																																								
Puertos de video	1 puerto de HDMI	1 puerto de video libre: HDMI o Displa																																																																								
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 (estándar o mini o con adaptador USB + puerto USB adicional) 10/100/1000	Puerto de red Ethernet RJ45 10/100/1																																																																								
Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x	WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x																																																																								
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4																																																																								
Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.	Cámara web Integrada HD + Micrófon parlante(s) interno(s) activos. Sonido €																																																																								
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo	Puerto de auriculares y de micrófono c																																																																								
Dispositivos de entrada	Teclado en español y dispositivo señalador de dos clics incorporados	Teclado en español y mouse de 2 clics interfaz USB																																																																								
Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Ranura de Kensington con guaya de seguridad compatible Lector biométrico para autenticación en el sistema operativo	Capacidad para administración y gesti Chip TPM (Trusted Platform Module 2 Guaya de seguridad para la fuente de																																																																								
Certificaciones	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H	- Certificación Energy Star 8.x o China Conservation Product o Ecodesign a - Certificación EPEAT Oro - Certificación Estándar Militar MIL-ST																																																																								
Otros accesorios	- Base refrigerante para portátil	Unidad de DVD RW+ interna o extern																																																																								

FUENTE: PROPUESTA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA NUEVOS CARGOS Y OTROS emitida el 28 de enero de 2024 (Adjunta al presente)



Otros aspectos

Entrega transitoria en Almacenes: La Entidad requiere que los equipos adquiridos pasen, en primer lugar, por el almacén central de la entidad o almacén Seccional para la realización de su ingreso a inventarios. El almacén Central está ubicado en la ciudad de CUCUTA en la dirección PALACIO DE JUSTICIA. Las direcciones de los almacenes Seccionales se adjuntan al presente evento de cotización

Posteriormente, el proveedor deberá llevarlos a sus destinos de instalación para la realización de la actividad correspondiente. Los proveedores deberán tener en cuenta esta circunstancia en sus precios.

Pago de acuerdo a entregas e instalación: La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, así como también posteriormente de los servicios de instalación.

Ajuste al presupuesto oficial. En caso de que la menor oferta del evento de cotización que cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.

- El contratista estará obligado a cumplir con todas y cada una de las condiciones técnicas exigidas por la entidad.
- Responder por los daños ocasionados por el manejo inadecuado de las mercancías.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

- PROPUESTA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA NUEVOS CARGOS Y OTROS emitida el 28 de enero de 2024.
- MEMORANDO DEAJTDIFM24-46 30 de enero de 2024.
- RESOLUCIÓN No. 3643 31 ENE. 2024.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en las cláusulas correspondientes del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EI CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. **EI CONTRATISTA** deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. **EI CONTRATISTA** conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cúcuta - Norte de Santander

cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1) En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas que corresponden en el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019: El supervisor deberá:

- a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
- b) Solicitar los planes y cronogramas de ejecución elaborados por el contratista, para su revisión, ajuste si se requiere y aprobación, con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución.
- c) Elaborar el plan de trabajo y el cronograma, en el que se determinen las actividades y acciones de seguimiento y control encaminadas a dar la cobertura y alcance que debe tener la supervisión o interventoría.
- d) Construir las herramientas e instrumentos necesarios para garantizar el control financiero y contable, con el apoyo de las dependencias afines en la Dirección Ejecutiva de Administración judicial, en el evento de requerirse, a efecto de asegurar el control a los recursos públicos, y que los dineros entregados se correspondan con el avance de ejecución.
- e) Verificar que los bienes y servicios contratados cumplan con las especificaciones y características técnicas estipuladas en el en proceso de selección a través de los estudios previos, pliego de condiciones definitivos, sus anexos y en el contrato, dentro de los términos allí señalados,



comprobando las cantidades, unidades, calidades, marcas, precios, características y descripción del bien o servicio.

- f) Aplicar la guía y demás instructivos establecidos por la entidad para la práctica y ejecución de la supervisión e interventoría de contratos.
- g) Consultar continuamente las Guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia
- h) Asegurar que el contratista vincule y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario, con un perfil igual o superior
- i) Programar las reuniones de corte para establecer el avance de ejecución a efectos de determinar con criterios objetivos, los valores a cancelar; buscando siempre que los pagos, independiente de lo pactado, se correspondan con los avances programados y previstos por el contratista y el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- j) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- k) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" I y II, según sea el caso

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

NOTA 3. Es importante que el supervisor haga la solicitud una vez tenga conocimiento de la situación que de origen a la adición, prórroga o modificación, según el caso, con el fin de que se puedan realizar, de acuerdo con lo establecido en el subproceso, todas las actividades conexas a la misma tales como: evaluar la solicitud, revisar los documentos soporte, convocar a la Junta de Contratación, cuando sea necesario, elaborar la minuta, realizar los trámites para su perfeccionamiento, tales como ampliación de la póliza, en los casos a que haya lugar, y el registro presupuestal.

NOTA 4: El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe: (i) verificar que la entrega de ETP o Alquiler de ETP cumplen con las combinatorias definidas en la solicitud de cotización, especificaciones técnicas definidas en los pliegos de condiciones y del presente documento; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden



de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 numeral 18.2; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) SUSCRIBIR ACTA DE INICIO una vez sea expedido el registro presupuestal (RP) y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (vi) aplicar el protocolo de entrega y finalización establecido en la orden de compra; (vii) Colombia Compra Eficiente podrá solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra, (viii) una vez terminado el plazo de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (ix) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

La adquisición e instalación de computadores para la Rama Judicial en la Seccional de Cúcuta, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

En principio, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, se encuentra debidamente facultado para adelantar el proceso de selección y suscripción del presente, atendiendo lo consagrado en el Artículo 103 Numeral 3° de la Ley 270 de 1996; sin embargo, conforme al Acuerdo número PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por el cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3 y 4, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 y se compilan las disposiciones que ha expedido la Corporación sobre la materia”, en su Artículo 4o, se delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización respecto de los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de (100) a (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A lo anterior y teniendo en cuenta que la presente contratación asciende al valor de 892 SMMLV, se requiere autorización del Consejos Seccionales de la Judicatura.

Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta Norte de Santander, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cúcuta - Norte de Santander

1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, manual de contratación de la Rama Judicial, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993.

Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

Adicionalmente, la Resolución 1468 del 03 de septiembre de 2021 establece que para el proceso de adquisición de computadores las Direcciones Seccionales utilizarán la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, la adquisición e instalación de computadores para la Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, se realizará a través de la suscripción de una orden de compra utilizando el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021, de Colombia Compra Eficiente.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$ 486.916.000) incluido el impuesto al valor agregado y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

Número	Valor	Fecha	Rubro	Descripción	Unidad Ejecutora
2324	\$ 486.916.000	15/2/2024	C-2701-0800-40-20111A-2701060- 02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	27-01-02-017

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:



- Reporte de necesidades de computadores presentada por el Coordinador de Apoyo Tecnológico.
- PROPUESTA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA NUEVOS CARGOS Y OTROS emitida el 28 de enero de 2024 (adjunta al presente) emitida por el ingeniero MARIO FERNANDO SARRIA VILLOTA Director Administrativo – División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos de la Dirección Ejecutiva

UBICACION	ETP / COMPONENTE / SERVICIO	VR PROMEDIO	CANTIDAD UND	VR TOTAL
LOTE 2	ETP-AIO 23.8"-90	\$3.602.000	114	\$410.628.000
LOTE 6	ETP-PT-11 Portátil 14"	\$4.768.000	16	\$76.288.000
TOTAL				\$486.916.000

FUENTE: **Ver Catálogo Nacional ETP III (Compraventa y Alquiler)**
<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp>

El presente proceso es a través del SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, el valor total del contrato será el más próximo al 100% del presupuesto oficial estimado; no obstante a ello, para la evaluación de la oferta del menor precio, se tomará como base la comparación de todos los “precios unitarios por ítems ofertados” y registrados por el proponente, los cuales incluirán el impuesto al valor agregado -IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para la estimación del posible valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes variables:

- Impuestos: Valor generado por concepto de impuestos, retenciones y estampillas, dependiendo del régimen en que se encuentre.
- Gastos de personal. El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del personal administrativo y operativo de la empresa que represente. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.
- Los demás gastos concernientes a la ejecución del contrato como dotación, elementos y medios para garantizar la prestación del servicio.

3.4.4 Forma de pago del contrato

Además de las contenidas en el Acuerdo Marco Instrumento Gran Almacén. El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, pagará al contratista la prestación del servicio, por mensualidad vencida, previa verificación y aprobación del supervisor del contrato, después de la presentación de la factura electrónica causada y aprobada de acuerdo a los requisitos establecidos en el estatuto tributario, resolución 000042 del 05 de mayo de 2022 de la DIAN y la circular externa 016 del sistema integrado de información financiera - SIIF Nación del 09 de marzo de 2021, con el cumplimiento de los requisitos legales, certificación de cumplimiento



y la constancia del pago de los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social, Parafiscales y demás exigencias de Ley.

En todo caso los pagos de la presente licitación pública quedan sujetos a la asignación de los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe ala Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, y se realizara de acuerdo a turno y laprogramación del Plan Anual de Caja (PAC) y esto no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados cuyos pagos mensuales deben ser realizados a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.

PARAGRAFO 1: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cúcuta al CONTRATISTA, los términos se reinician con la nueva radicación.

PARAGRAFO 2: La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cúcuta, efectúa las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo con la calidad del contribuyente o Contratista y de acuerdo con las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad

En todo caso los pagos estipulados quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro-Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria:

Teniendo en cuenta que la compra estimada es superior a los 62 mil dólares (USD) la Entidad estima definir que la compra se realizará a través de lotes con cobertura (ii) lotes nacional, los cuales se encuentran en la minuta correspondiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp>

3.5.1.2 Experiencia

3.5.1.2.1 Experiencia General

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021.

3.5.1.2.2 Experiencia específica del proponente

N/A

3.5.1.3 Capacidad financiera



N/A	
3.5.1.4 Capacidad organizacional	
N/A	
3.5.1.4 Capacidad Técnica	
N/A	
3.5.2 Factores de evaluación	
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021.	
3.5.3 Reglas de desempate de ofertas	
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021.	
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLO	
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021.	
3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta	
N/A	
3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato	
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021.	
3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES	
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021.	
3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
Nombre	Emily Bolívar
No. Cédula	
Cargo	Coordinadora de Apoyo Tecnológico (E)
Dependencia	Área Apoyo Tecnológico
3.9.1 Necesidad de interventoría (cuando se requiera)	
3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre unidad del CSJ	N/A



Nombre del empleado	
No. Cédula	
Cargo	
Dependencia	
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	Ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la aceptación de la orden de compra y la presentación de las pólizas.
Lugar de ejecución	Las descritas en el objeto del contrato
Liquidación del Contrato	La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	San José de Cúcuta
Fecha de diligenciamiento	15/2/2024
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	N/A
4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	Emily Bolívar
Cargo	Coordinadora de Apoyo Tecnológico (E)
Dependencia	Área Apoyo Tecnológico
4.2 Director de la Unidad o Grupo beneficiaria de la contratación	
Firma	N/A
Nombre	



5. JUNTA SECCIONAL y/o COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	
5.1 Servidor Unidad de Asistencia Legal	
Firma	
Nombre empleado	JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO
Cargo	Coordinador Área Asistencia Legal
5.2 Servidor Área Logística y Administrativa.	
Firma	
Nombre empleado	ANA ISABEL VALENCIA SOLANO
Cargo	Coordinadora Área Logística y Administrativa
5.3 Servidor Área Financiera	
Firma	
Nombre empleado	MARIA CONCEPCIÓN DURAN CAICEDO
Cargo	Coordinadora Área Financiera
5.4 Servidor Área Logística y Administrativa.	
Firma	
Nombre empleado	CARLOS ALEJANDRO GALAVIS SOLANO
Cargo	Secretario Técnico
5.5 Servidor Área Logística y Administrativa.	
Firma	(Usuario SECOP II - TVEC)
Nombre empleado	ANA MILENA PACHECO QUINTERO
Cargo	Profesional Universitario Grado 09

Reunión vía correo electrónico (*Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de Junio de 2022, por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional, que dispone la administración del servicio de administración de justicia se hará preferentemente a través*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cúcuta - Norte de Santander

de los medios digitales y virtuales y, en general mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con la ley 2213 de 2022 y demás normas vigentes. Así mismo, se continuará garantizando la atención presencial, a los usuarios, de los servicios judiciales y administrativos en la Rama Judicial).